



**Consejo Económico  
y Social**

Distr.  
GENERAL

E/CN.4/2003/3/Add.2  
14 de junio de 2002

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

---

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS  
59º período de sesiones  
Tema 11 b) del programa provisional

LOS DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS, EN PARTICULAR LAS  
CUESTIONES RELACIONADAS CON LAS DESAPARICIONES  
Y LAS EJECUCIONES SUMARIAS

**Ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias**

**Informe de la Relatora Especial, Sra. Asma Jahangir, presentado  
en cumplimiento de la resolución 2002/36 de la Comisión  
de Derechos Humanos**

**Adición**

**Misión a Honduras\***

---

\* El resumen del informe de la misión se distribuye en todos los idiomas oficiales. El informe figura en el anexo al resumen y se distribuye únicamente en el idioma en que ha se presentó y en español.

## Resumen

A invitación del Gobierno, la Relatora Especial estuvo en misión en Honduras del 5 al 15 de agosto de 2001. La visita estuvo motivada principalmente por las alegaciones de ejecuciones extrajudiciales de muchas personas menores de 18 años ocurridas al parecer sobre todo en el período de 1998 a 2000. La misión tenía por objeto permitir a la Relatora Especial investigar esas alegaciones sobre el terreno, así como recoger información y familiarizarse con otras cuestiones pertinentes a su mandato. Además de estudiar cuestiones relativas a los menores, durante su misión la Relatora Especial también recibió informes y escuchó testimonios sobre las presuntas ejecuciones de, entre otras personas, miembros de comunidades indígenas y activistas políticos. También se transmitió a la Relatora Especial información sobre personas presuntamente ejecutadas extrajudicialmente a causa de su orientación sexual.

Durante la misión la Relatora Especial celebró reuniones en Tegucigalpa con muchos representantes del Gobierno, incluidos el Presidente de la República, el Ministro de Relaciones Exteriores, el Ministro de Seguridad, el Fiscal General y el Presidente de la Corte Suprema. La Relatora Especial también se reunió con el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos y con el Director Ejecutivo y otros funcionarios del Instituto Hondureño de la Niñez y la Familia (IHNFA). También mantuvo conversaciones con representantes de la sociedad civil, comprendidas organizaciones no gubernamentales (ONG) nacionales e internacionales. Le proporcionaron un asesoramiento y un apoyo valiosos el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y otros miembros del equipo de las Naciones Unidas en Honduras. La Relatora Especial visitó también la ciudad de San Pedro Sula, donde se reunió con el alcalde, el coordinador de fiscales especiales y el jefe de policía, así como con representantes de ONG. También visitó centros de detención de menores de Tegucigalpa y San Pedro Sula, y mantuvo conversaciones con personas que habían pertenecido o pertenecían a bandas juveniles, las denominadas maras o pandillas. En las calles de Tegucigalpa y San Pedro Sula conversó también con otros jóvenes y niños, que le hablaron de su vida, sus temores, planes y sueños.

En su informe la Relatora Especial presenta y analiza la información recogida en Honduras, en la que se describe un gran número de presuntos casos de ejecución extrajudicial de niños y adolescentes. En el informe también se expone amplia información sobre cada caso, basada en un gran número de entrevistas con testigos oculares y familiares de las víctimas de ejecuciones extrajudiciales. En sus observaciones finales la Relatora Especial señala que de la información que recogió y estudió para su informe se desprende claramente que ha habido varios casos de menores ejecutados por las fuerzas de seguridad. En la mayoría de los casos los menores estaban desarmados y no habían provocado a la policía a emplear la fuerza, y mucho menos medios letales. Ha habido muy pocas investigaciones o juicios en los casos de ejecución extrajudicial y son excepcionales los fallos condenatorios.

La Relatora Especial señala también que las medidas adoptadas hasta ahora por el Gobierno no han transmitido con claridad a la policía el mensaje de que se llevará a sus miembros ante los tribunales si abusan de la autoridad o violan los derechos humanos. Tampoco se ha conseguido aprehender a los miembros de poderosos grupos de presión ni las autoridades han dado a éstos ninguna indicación de que no pueden recurrir al asesinato so pretexto de crear un clima favorable al resurgimiento económico. A este respecto, la Relatora Especial quisiera recordar al Gobierno que es en última instancia la situación en materia de derechos humanos, la

estabilidad y el estado de derecho en el país lo que inspirará confianza a los donantes e inversores, y no la arbitrariedad y la violencia de los poderosos contra los elementos más vulnerables de la sociedad.

La Relatora Especial insta al Gobierno de Honduras a considerar la posibilidad de crear un mecanismo independiente de desagravio, como podría ser una defensoría del menor. Este tipo de institución existe ya en algunos países y se alienta al Gobierno de Honduras a solicitar a este respecto asesoramiento y apoyo de otros gobiernos y de los organismos internacionales. La defensoría debería tener facultades cuasi judiciales y contar con un mecanismo de investigación independiente. Entre otras funciones, tres serían de importancia fundamental:

- a) El mecanismo independiente debería tener mandato para hacerse cargo de aquellos casos de ejecución extrajudicial que las autoridades competentes no hayan registrado o no hayan llevado a juicio y para adoptar medidas al respecto;
- b) El mecanismo debería llevar un registro completo de las ejecuciones extrajudiciales y otras muertes de menores y seguir de cerca los avances realizados en la investigación y enjuiciamiento de cada caso;
- c) El mecanismo debería tener el mandato de preparar informes periódicos en los que se reflejara la labor que hubiera realizado y se diera publicidad a las conclusiones y recomendaciones que hubiera presentado al Gobierno.

La Relatora Especial subraya también que hay que investigar a fondo las ejecuciones de menores. El Gobierno debe cumplir su obligación de resolver el misterio de las muertes de menores cometidas por desconocidos. El Gobierno debería crear una comisión, con la participación de ONG y del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, para estudiar la situación a fin de formular recomendaciones concretas y directrices de forma que se garantice una investigación independiente y a fondo de esas muertes y se enjuicie a sus autores sin demora.

Los medios de comunicación de Honduras tienen la pesada responsabilidad de denunciar la violencia y pedir el fin de la impunidad por las ejecuciones extrajudiciales de menores. Los medios de comunicación y los funcionarios del Estado, especialmente los que tienen más autoridad, deben comunicarse con los menores, escucharlos y ver lo que dicen antes de adoptar decisiones o de formular suposiciones con respecto a ellos. Los medios de comunicación, en colaboración con las autoridades competentes, podrían desempeñar un papel decisivo en la sensibilización de la población y en el establecimiento de una cultura de respeto de los derechos de los niños y adolescentes, en particular de su derecho a la vida.

Anexo

**INFORME DE LA RELATORA ESPECIAL, SRA. ASMA JAHANGIR,  
PRESENTADO EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN 2002/36  
DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS**

ÍNDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
INTRODUCCIÓN.....	1 - 3	5
I.    PROGRAMA DE LA VISITA.....	4 - 9	5
II.   OBSERVACIONES GENERALES.....	10 - 40	6
A.  Finalidad de la visita.....	10 - 11	6
B.  Instrumentos internacionales de derechos humanos en los que Honduras es Parte.....	12	7
C.  Antecedentes políticos y socioeconómicos.....	13 - 22	7
D.  Relación entre las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales.....	23 - 28	10
E.  Las maras como explicación.....	29 - 38	11
F.  Voces de la niñez.....	39 - 40	14
III.  ALEGACIONES DE VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA VIDA.....	41 - 72	15
A.  Supuestas ejecuciones extrajudiciales de niños y adolescentes.....	41 - 55	15
B.  Impunidad.....	56 - 62	19
C.  Presuntos casos de ejecuciones extrajudiciales y de amenazas de muerte de las que habrían sido víctimas miembros de comunidades indígenas, ecologistas y defensores de los derechos humanos.....	63 - 67	22
D.  Derecho de los miembros de minorías sexuales a la vida.....	68	23
E.  Medidas adoptadas por el Gobierno de Honduras.....	69 - 72	23
IV.  OBSERVACIONES FINALES Y RECOMENDACIONES.....	73 - 88	25

## INTRODUCCIÓN

1. A invitación del Gobierno, la Relatora Especial estuvo en misión en Honduras del 5 al 15 de agosto de 2001. La visita estuvo motivada principalmente por las alegaciones de ejecuciones extrajudiciales de muchas personas menores de 18 años ocurridas al parecer sobre todo en el período de 1998 a 2000. La misión tenía por objeto permitir a la Relatora Especial investigar esas alegaciones sobre el terreno, así como recoger información y familiarizarse con otras cuestiones pertinentes a su mandato. Además de estudiar cuestiones relativas a los menores, durante su misión la Relatora Especial también recibió informes y escuchó testimonios sobre las presuntas ejecuciones de, entre otras personas, miembros de comunidades indígenas y activistas políticos. También se transmitió a la Relatora Especial información sobre personas presuntamente ejecutadas extrajudicialmente a causa de su orientación sexual.
2. La Relatora Especial desea agradecer al Gobierno de Honduras la cooperación y el apoyo que le prestó y la franqueza demostrada durante la misión. En su estancia en Honduras la Relatora Especial pudo viajar libremente por todo el país y encontrarse con personas muy distintas y recoger información de diversas fuentes sin impedimento ni obstrucción ninguna. El Gobierno dispuso todas las reuniones oficiales que solicitó la Relatora Especial. Ésta deja constancia con reconocimiento de que el Presidente de la República de Honduras, Excmo. Sr. Carlos Flores Facussé, mostró interés personal en su misión y la recibió durante su visita. También tuvo el agrado de poder reunirse con la Primera Dama, Sra. Mary Flakes de Flores, para hablar de su labor de ayuda y atención a los niños de Honduras.
3. Le prestaron un asesoramiento y un apoyo muy valiosos el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y otros miembros del equipo de las Naciones Unidas en Honduras. La Relatora Especial también agradece la asistencia prestada por las ONG.

## I. PROGRAMA DE LA VISITA

4. Durante su misión la Relatora Especial celebró reuniones en Tegucigalpa con los siguientes funcionarios y representantes del Gobierno: el Presidente de la República, el Ministro de Relaciones Exteriores, el Ministro de Seguridad, el Viceministro de Policía Preventiva, el Presidente y el Vicepresidente de la Comisión de Derechos Humanos del Congreso, el Vicepresidente del Congreso, el Presidente de la Comisión de Relaciones Exteriores, el Fiscal General, el Director General de Fiscales Especiales, los Fiscales Especiales de Derechos Humanos, de la Infancia y los Discapacitados, y del Delito Organizado. También tuvo la oportunidad de reunirse con el Presidente de la Corte Suprema de Honduras y con otros miembros de la Corte.
5. La Relatora Especial se reunió también con representantes del partido Unión Democrática y del Partido Nacional.
6. La Relatora Especial se entrevistó también con el Director Ejecutivo y otros funcionarios del Instituto Hondureño de la Niñez y la Familia (IHNFA) y visitó los centros de detención de menores Renaciendo y Corazón de María, en Tamara, y Carmen, en San Pedro Sula.

7. En Tegucigalpa la Relatora Especial mantuvo dos entrevistas con el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, Dr. Leo Valladares Lanza. También se reunió con representantes del Colegio de Abogados de Honduras. Asimismo en Tegucigalpa mantuvo reuniones informativas con gran número de ONG nacionales e internacionales y con grupos representantes de las minorías y de las comunidades indígenas, como, Casa Alianza, Comité de Familiares de Detenidos Desaparecidos de Honduras (COFADEH), Save the Children (UK), Asociación Cristiana de Jóvenes, Consultorio Jurídico Popular, PRISMA, Proyecto Victoria, Asociación Visitación Padilla, Pastoral Social-Cáritas (en Tocoa), Movimiento Campesino Aguán (en Gualaco) y Coordinadora de Organizaciones Populares del Aguán. En Tegucigalpa visitó los locales de Casa Alianza y un cementerio infantil de esa organización. En la capital la Relatora Especial habló igualmente con particulares, entre ellos algunos testigos y familiares de las víctimas de presuntas ejecuciones extrajudiciales. También celebró una reunión privada con periodistas hondureños invitados. Con el equipo de las Naciones Unidas en Honduras mantuvo debates internos y reuniones de información. Asimismo celebró una entrevista con el Director interino de USAID.

8. Del 8 al 10 de agosto la Relatora Especial visitó San Pedro Sula, donde, además de reunirse con el alcalde, se entrevistó con el coordinador de fiscales especiales de San Pedro Sula y con el jefe de policía. Igualmente mantuvo conversaciones con el juez municipal de la niñez. La Relatora Especial también fue puesta al corriente de la situación por numerosas ONG, como el Comité Interinstitucional para la Prevención y Rescate de las Jóvenes en Maras (CIPREMA), la Red Colaboración Siglo 21, la Pastoral Penitenciaria-Cáritas, el Comité para la Defensa de los Derechos Humanos en Honduras (CODEH) de Santa Rosa de Copán, el CODEH de San Pedro Sula, la Comunidad Gay de San Pedro Sula, y la Confederación Parlamentaria de las Américas (COPA) de Tocoa. También tuvo la oportunidad de hablar con testigos y parientes de las víctimas de presuntas ejecuciones extrajudiciales.

9. Durante su misión la Relatora Especial conversó con jóvenes que habían pertenecido o pertenecían a bandas juveniles, las denominadas maras o pandillas. En las calles de Tegucigalpa y San Pedro Sula también se entrevistó con otros jóvenes y niños, que le hablaron de su vida, sus temores, planes y sueños. Agradece el tiempo que le dedicaron y la confianza que le manifestaron.

## **II. OBSERVACIONES GENERALES**

### **A. Finalidad de la visita**

10. Desde su nombramiento la Relatora Especial ha recibido información sobre las ejecuciones extrajudiciales de niños cometidas en diversos países. Como los casos comunicados eran cada vez más frecuentes, la Relatora Especial decidió prestar toda su atención a esta cuestión y estudiarla más detenidamente para hallar información más fidedigna y fundamentada. Habida cuenta de esas graves alegaciones y para investigar esta cuestión sobre el terreno, resolvió que era necesario llevar a cabo una misión de verificación de los hechos en un país respecto del cual se recibían periódicamente alegaciones de ejecuciones extrajudiciales de niños. Fue elegida Honduras también por la disposición manifestada por el Gobierno a abordar las cuestiones relativas a los niños. A este respecto, cabe señalar que el Comité de los Derechos del Niño, en sus observaciones finales sobre el segundo informe periódico presentado por Honduras

(CRC/C/15/Add.105), aprobado en su 21º período de sesiones, en agosto de 1999, declaró, entre otras cosas, que encontraba "alentador el diálogo constructivo, abierto y franco que ha tenido con la delegación del Estado Parte y acoge con satisfacción las reacciones positivas a las sugerencias y recomendaciones formuladas durante el debate". En sus observaciones el Comité tomaba nota asimismo de una serie de medidas positivas adoptadas por el Gobierno, entre ellas la introducción de una legislación pertinente.

11. Aunque durante su visita la Relatora Especial no limitó su investigación exclusivamente a las ejecuciones extrajudiciales de niños, éstas constituyeron un problema central en su misión. La Relatora abordó todos los aspectos de su mandato, pero hizo mayor hincapié en las violaciones del derecho de los niños a la vida y dedicó la mayor parte de su misión a examinar esta lamentable situación.

### **B. Instrumentos internacionales de derechos humanos en los que Honduras es Parte**

12. Honduras es Parte en la mayoría de los principales instrumentos internacionales de derechos humanos, como el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y la Convención sobre los Derechos del Niño. Honduras es también signataria de ambos Protocolos Facultativos del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

### **C. Antecedentes políticos y socioeconómicos**

13. Honduras ha tenido una vida política tumultuosa, que, a su vez, ha repercutido en su situación social y económica. El país había iniciado una reactivación económica cuando en 1998 fue azotado por el huracán Mitch, que lo devastó. Murieron miles de personas y cientos de miles quedaron sin hogar. Gran parte de las infraestructuras del país también quedaron destruidas.

14. A lo largo de su historia Honduras ha sido cuna de notables personalidades y dirigentes, que por sus hazañas llegaron a convertirse en héroes nacionales. En el siglo XVI, Lempira, caudillo de los nativos, resistió a la dominación española en su región. Hay varias leyendas acerca de su bravura y de su eventual muerte a manos de soldados españoles. Hoy día simboliza la herencia indígena del país y la moneda hondureña lleva su nombre. Otro caudillo admirado, Francisco Morazán, era autodidacta de Tegucigalpa. En 1821, cuando América Central se independizó de España, Morazán se sumó a la lucha contra la anexión de Honduras a México. Perdió la batalla, pero luego se incorporó al Gobierno del Estado de Honduras, que era parte de las Provincias Unidas de Centroamérica, constituidas en 1823. Dos años después fue nombrado Presidente del Parlamento del Estado de Honduras y en 1830 pasó a ser Presidente de las Provincias Unidas. En el período anterior a la guerra civil desafió el poder de la Iglesia Católica. Fue ejecutado en Costa Rica en 1842. En el período que siguió a la independencia otros hondureños ilustres dejaron al país un rico legado de excelentes modelos de actuación.

15. La guerra civil y los conflictos hicieron que se derrumbaran las Provincias Unidas de Centroamérica. Los dirigentes hondureños hicieron todo lo posible para tratar de preservar la unidad centroamericana, pero no pudieron lograrlo. Desde la independencia ha habido más de 130 cambios de Gobierno y se han producido en el territorio nacional varias intervenciones

militares. Algunas fueron fomentadas por países vecinos o promovidas indirectamente por empresas bananeras multinacionales extranjeras que operaban en Honduras. La población de Honduras vivió tiempos difíciles entre 1980 y 1984, cuando las fuerzas de seguridad del Estado llevaron a cabo una campaña sistemática de detenciones arbitrarias, torturas, desapariciones y ejecuciones extrajudiciales. Hay muchas pruebas de esas atrocidades, entre ellas el descubrimiento de fosas comunes en 1981 y 1982. Los testimonios dados por los oficiales implicados en esos incidentes indican que la mayoría de esas atrocidades fueron cometidas por unidades militares antsubversivas especiales y el famoso Batallón 3-16, escuadrón de la muerte a las órdenes de oficiales de inteligencia. El recuerdo del Batallón 3-16 atormenta todavía a la sociedad hondureña. En el decenio de 1980, Honduras se convirtió también en la plataforma de lanzamiento de las fuerzas antisandinistas conocidas como los Contras, que luchaban contra el Gobierno marxista de Nicaragua. Los Contras eran también aliados de las fuerzas salvadoreñas que luchaban contra las guerrillas izquierdistas. En 1993 el Dr. Valladares, Comisionado de los Derechos Humanos de Honduras, pidió a la Central Intelligence Agency (CIA) de los Estados Unidos que levantara el secreto de un informe de su Inspector General que confirmaba la existencia de "escuadrones de la muerte" de carácter político y que actuaban con autorización oficial. En 1995 el *Baltimore Sun* publicó una serie de artículos en que se denunciaban violaciones de los derechos humanos cometidas en Honduras en el decenio de 1980, y los grupos de derechos humanos exigieron que se levantara el secreto. La CIA facilitó la información en 1998. La vida del hondureño común todavía conserva las cicatrices de los años de conflictos armados y conspiraciones ajenos.

16. Pese a ese difícil legado, Honduras intenta denodadamente implantar un sistema político democrático multipartidista. Después de dos decenios y medio de régimen casi exclusivamente militar, en 1982 subió al poder un Gobierno civil libremente elegido. La Constitución entró en vigor el 20 de enero de 1982. El Presidente es elegido para un período de cuatro años mediante el sufragio universal obligatorio de los ciudadanos de 18 años o más. El Presidente es el Jefe del Estado y del Gobierno y nombra al Consejo de Ministros. El Congreso Nacional es unicameral y tiene 128 escaños. Sus miembros son elegidos proporcionalmente al número de votos conseguido por el candidato presidencial de su partido para un período de cuatro años. Los dos partidos políticos principales, el Partido Liberal y el Partido Nacional se han venido alternando en el poder. Existen otros partidos políticos que tienen cierta influencia en el país y son también políticamente activos.

17. La sociedad civil ha desafiado el poder de los militares y recientemente se han logrado algunas mejoras, pero no las suficientes como para que los civiles tengan libertad para adoptar decisiones que afecten a los intereses de los militares. Es raro que se procese a miembros de las fuerzas armadas por violaciones de los derechos humanos y el ejército ha obstaculizado las investigaciones sobre la responsabilidad de los militares en esos abusos. Pero la sociedad civil continúa clamando justicia. En 1993 el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos publicó su informe sobre las desapariciones, en el que responsabilizaba a las fuerzas de seguridad de graves violaciones de los derechos humanos. El poder legislativo ha limitado la jurisdicción de los tribunales militares a los delitos militares cometidos por el personal en servicio activo y los tribunales civiles han juzgado a funcionarios policiales con resultados satisfactorios. En 1994 el candidato presidencial Roberto Reina, del Partido Liberal, ganó las elecciones porque había prometido realizar reformas económicas y proteger los derechos humanos. Reina eliminó el organismo de seguridad del Estado más temido, la DNI, y lo reemplazó por la Dirección de Investigaciones Criminales (DIC) controlada por el poder civil.

Contrariamente a la tradición, hizo caso omiso de la recomendación del jefe de las fuerzas armadas al designar a su Ministro de Defensa. En los últimos años Honduras ha adoptado una serie de reformas que han contribuido a la desmilitarización gradual de la sociedad. En 1997 se colocó bajo control civil a las fuerzas nacionales de la policía preventiva. En 1995 una enmienda constitucional abolió el servicio militar obligatorio. La edad mínima para alistarse en las fuerzas armadas es de 18 años y no se ha registrado ningún alistamiento de personas de edad inferior a esa.

18. En Honduras el poder judicial es tema de debate. Existe consenso en el sentido de que hace tiempo que deberían haberse realizado reformas en esta esfera. Casi todas las personas con las que se entrevistó la Relatora Especial durante su misión criticaron duramente el sistema judicial. La Corte Suprema es el Tribunal Superior y tiene 9 magistrados propietarios y 7 suplentes, elegidos por el Congreso Nacional para un período de 4 años. El Presidente de la Corte también es elegido por el Congreso Nacional. Entre las facultades y deberes de la Corte Suprema está el nombramiento de los jueces de los tribunales subalternos y de los fiscales. Puede declarar inconstitucionales las leyes y juzgar a los altos funcionarios cuando el Congreso Nacional los haya acusado de cometer delitos en el ejercicio de sus funciones.

19. A nivel local la justicia es administrada por los jueces de paz. Su competencia es limitada en las cuestiones civiles y penales. Los jueces de paz que intervienen en causas penales actúan como jueces de instrucción y sólo juzgan los delitos leves. Los delitos más graves se juzgan en los tribunales de primera instancia, que actúan como tribunales de sentencia en las causas civiles y penales. Se puede recurrir contra las sentencias de estos tribunales ante los tribunales de apelación. Un grupo de tres jueces sustancia los recursos de apelación contra las decisiones de los tribunales de primera instancia.

20. La Fiscalía General es la clave de la administración de justicia y representa el interés superior del Estado. Tanto el Fiscal General como el Fiscal General Adjunto son elegidos por el Congreso Nacional por un período de cuatro años. Hay comisiones oficiales y diversas organizaciones que han recomendado enfáticamente la creación de una fiscalía general independiente, con un mecanismo de investigación independiente; en los últimos siete años el Gobierno ha estudiado dicha reforma, aunque se han realizado pocos progresos.

21. Honduras es uno de los países más pobres de América Latina y de la región del Caribe. En 1998 la economía, que depende en gran parte de la agricultura, sufrió un fuerte golpe a causa del huracán Mitch. La distribución de la renta es extremadamente desigual, ya que un 65% de la población vive por debajo del umbral de la pobreza. Honduras es también una nación joven y el 54% de su población tiene menos de 18 años. La tasa de alfabetización es del 73%. Según los datos facilitados por el IHNFA, el 27% de los hogares hondureños (280.000) están encabezados por una mujer, situación que suele ser indicio de pobreza. Unas 100.000 personas de 13 a 24 años son cabeza de familia y el 23% de ellas son mujeres. El sector estructurado de la economía emplea al 29% de la población económicamente activa. La tasa oficial de desempleo es del 40%. La rápida urbanización y la emigración registradas en los últimos decenios han tenido también una gran repercusión en el desarrollo económico y social del país, en particular en las ciudades más grandes.

22. La epidemia de VIH/SIDA se cobra un número cada vez mayor de víctimas. En 1999 murieron en Honduras 5.266 personas de enfermedades provocadas por el SIDA. Se prevé que

en 2005 esta cifra ascenderá a 6.400. Además de las enormes pérdidas de vidas y de los sufrimientos que provoca, esta tragedia ha tenido un considerable costo económico y social. Más del 70% de las personas que mueren de enfermedades causadas por el SIDA tienen entre 15 y 49 años, es decir, son el segmento económicamente más activo de la población. Se estima que el número de huérfanos aumentará hasta alcanzar la cifra de 50.000 a 59.000 en el período comprendido entre los años 2000 y 2005, y que del 24 al 29% de esos niños quedarán huérfanos a causa del VIH/SIDA.

#### **D. Relación entre las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales**

23. En general, el Gobierno de Honduras alienta a las organizaciones no gubernamentales que funcionan en el país a cumplir sus mandatos con libertad, pero, al igual que muchos otros Gobiernos, sigue siendo sensible a la imagen que se tiene de su país en el extranjero. Las organizaciones de derechos humanos son a menudo censuradas si señalan a la atención internacional incidentes o situaciones embarazosas de violación de los derechos humanos. Durante la visita de la Relatora Especial muchos funcionarios expresaron su disgusto por las organizaciones que planteaban la cuestión de las ejecuciones extrajudiciales de niños.

24. El malestar de las autoridades se agravó aún más cuando una de las principales organizaciones no gubernamentales publicó las cifras de las ejecuciones extrajudiciales. Esas cifras incluían ejecuciones de personas menores de 18 años y de personas de 18 a 22 años. En la lista se daban los nombres de 606 personas que según se informaba, habían sido ejecutadas de forma extrajudicial entre 1998 y 2000. (En la lista original figuraban 614 nombres, pero, al parecer, 8 de ellos estaban repetidos). De los 606 casos individuales, 368, es decir, el 61% eran niños; el resto tenían entre 18 y 22 años. Las cifras indican que del 55 al 64% de las víctimas fueron ejecutadas por personas desconocidas, y del 5 al 9% por agentes del orden. Entre el 19 y el 23%, aproximadamente, fueron ejecutadas por civiles. En el año 2000 un 19% de las ejecuciones se atribuyeron a bandas armadas, el 6% en 1998 y el 7% en 1999. A este respecto la Relatora Especial desea señalar que, con arreglo a su mandato, la expresión "ejecución extrajudicial" significa, en general, el asesinato resultante de una acción u omisión de las autoridades estatales. El mandato abarca también la cuestión de la impunidad por los asesinatos atribuidos a agentes estatales o a otros autores no estatales. La Relatora Especial desea, además, poner de relieve que su misión, que se llevó a cabo por invitación del Gobierno, no estuvo en modo alguno motivada ni impulsada por la información o las denuncias recibidas a través de una sola fuente. Antes de su misión y a lo largo de la misma la Relatora Especial recibió información de ejecuciones extrajudiciales de niños proveniente de varias fuentes y como se pondrá de manifiesto en este informe, la situación es terrible.

25. Al comienzo de su visita reinaba una manifiesta confusión entre los funcionarios del Gobierno, que no comprendían bien las particularidades del mandato de la Relatora Especial. En el Ministerio de Seguridad y en la Fiscalía General se suministraron a la Relatora Especial las cifras de la delincuencia y no de las ejecuciones extrajudiciales. Se informó a la Relatora acerca del origen socioeconómico de los menores ejecutados por miembros de las fuerzas de seguridad u otras personas, pero no se hizo hincapié en el perfil de los autores ni se dio una información clara acerca de la situación de los juicios o de las investigaciones que se llevaban a cabo. Así pues, la ejecución de menores se consideró y presentó principalmente como una cuestión derivada de la pobreza y la delincuencia juvenil. Se puso todo el acento en la prevención de la

delincuencia juvenil y se dio poca importancia a hallar los medios para prevenir las ejecuciones extrajudiciales.

26. Algunos altos funcionarios se centraron en discutir las cifras concretas dadas por una organización no gubernamental respecto de las ejecuciones extrajudiciales de niños, en lugar de abordar el problema en sí. Además, a la Relatora Especial le causa consternación recordar que los funcionarios a menudo parecían hallar cierto alivio al demostrar que el número de violaciones de los derechos humanos era inferior al que daban las organizaciones no gubernamentales. La Relatora Especial desea hacer hincapié en que cada caso particular de ejecución extrajudicial merece que los gobiernos le presten atención, tanto más si la víctima es un niño. Durante su misión recibió pruebas patentes de que las ejecuciones extrajudiciales de niños eran mucho más numerosas que las comunicadas por el Gobierno. A través de las entrevistas celebradas al azar con niños se pusieron de manifiesto más y más casos de esas ejecuciones. Altos funcionarios recordaron constantemente a la Relatora Especial que Honduras no era el único país donde los niños eran objeto de ejecuciones extrajudiciales. Ningún gobierno debe considerar o presentar esta realidad, de la que la Relatora Especial es muy consciente, como un factor atenuante. El número de niños ejecutados por las fuerzas de seguridad está aumentando, como también aumenta el número de países en los que, según se informa, se cometen dichas violaciones.

27. Al final de su visita la Relatora Especial tuvo el privilegio de examinar la situación de las ejecuciones extrajudiciales de niños con el Presidente de Honduras, Sr. Carlos Flores Facussé, y quedó complacida por su respuesta positiva y constructiva. El Presidente prometió sinceramente que ordenaría que se realizara un estudio más profundo del problema y que adoptaría medidas preventivas.

28. El empeño manifestado por el Comisionado de los Derechos Humanos, muchas organizaciones no gubernamentales y los organismos de las Naciones Unidas en proteger el derecho de las personas a la vida, en particular el de los niños, también tranquilizó a la Relatora Especial.

### **E. Las maras como explicación**

29. Después de la visita de la Relatora Especial la Misión Permanente de Honduras ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra envió un informe, de fecha 11 de septiembre de 2001, titulado "Informe preliminar sobre las muertes violentas de adolescentes en Honduras", que fue elaborado por el Instituto Hondureño de la Niñez y la Familia (IHNFA). En el informe se vinculan sólida y categóricamente los casos de ejecuciones extrajudiciales de niños y el fenómeno general de la violencia juvenil y la pobreza en Honduras. La Relatora Especial desea destacar que esa supuesta vinculación es errónea. Si bien los niños son vulnerables y están expuestos a abusos y a la delincuencia por su falta de autonomía, la delincuencia juvenil nunca puede utilizarse para justificar que las fuerzas de seguridad maten a niños a fin de mantener el orden público. No cabe duda de que en el país existen bandas violentas de niños conocidas como "maras" o "pandillas", pero la existencia de esos grupos no puede servir de excusa para las ejecuciones extrajudiciales cometidas con impunidad por las fuerzas de seguridad. La ejecución de niños por personas no identificadas se suele atribuir a los enfrentamientos entre las maras. Causa alarma que un sector de la prensa hondureña suela satanizar a los niños de la calle y atribuya el alto grado de violencia existente en el país a las bandas de menores. Esos periodistas

alimentan aún más el discurso de odio de algunos políticos y dirigentes empresariales destacados, quienes deliberadamente predisponen a la opinión pública contra los niños de la calle. De este modo, se trivializa la violencia contra esos niños y hasta se incita a matarlos. En último término, se estigmatiza a cada niño tatuado y a los niños de la calle como criminales que están creando un clima poco propicio para las inversiones y el turismo en el país.

30. Se informó a la Relatora Especial de un programa de televisión en que se solía fomentar el odio contra las maras. Su mensaje era que merecían ser excluidas y eliminadas de la sociedad. La Relatora Especial se reunió con un joven traumatizado de unos 15 años, Jeffrey Gamboa, quien dijo que a fines de julio de 2001 la policía lo había capturado y obligado a presentarse en el programa de televisión "TV 30-30" para que mostrara sus tatuajes. Según el Sr. Gamboa, el muy conocido "Chinaman", policía temido por todos los niños de la calle, y otros policías habían irrumpido en su casa y lo habían llevado a punta de pistola al canal de televisión, donde un periodista entrevistaba a ocho niños. El declarante insistió en que la policía lo había amenazado de muerte si no decía lo que se le había dicho que dijera frente a las cámaras. De los ocho niños que aparecieron en el programa, tres presuntamente fueron asesinados por desconocidos pocos meses después de la emisión. Jeffrey Gamboa estaba siendo protegido físicamente por una organización no gubernamental nacional, que confirmó que los tres menores efectivamente habían muerto en circunstancias misteriosas y que temían por la vida de Jeffrey Gamboa.

31. Algunos periodistas independientes con quienes se reunió la Relatora Especial estaban muy molestos por lo que denominaron "la criminalización de la pobreza" y por la forma en que los medios de comunicación estaban dando visos de respetabilidad a los delitos cometidos contra los niños. Los mitos que rodean la vida de las maras se presentan de forma tal que constituyen casi una licencia para que las fuerzas de seguridad y otros grupos de intereses creados maten a niños de la calle. Estos niños ya son víctimas del sistema político, económico y social que les está robando su infancia y juventud. La pobreza y las injusticias que los rodean se deben a un sistema político muy duro e irresponsable que se han visto obligados a aceptar como legado.

32. El Gobierno de Honduras reconoce que la delincuencia juvenil constituye el 5% de todas las infracciones y faltas registradas en el país. En un estudio que el IHNFA realizó en 1999 con el apoyo del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia se indicaba que el 0,02% de todos los homicidios cometidos en Honduras se atribuían a menores. No obstante, los funcionarios y los medios de información insisten en achacar toda la culpa de la mayor parte de los delitos a los niños de la calle. Insistentemente tratan de crear la impresión de que la mayoría de los niños muertos han perdido la vida a causa de los enfrentamientos entre bandas, lo que es falso y da lugar a conclusiones equivocadas. Las estadísticas oficiales indican que en el primer semestre de 2001 se dio muerte a 66 menores. Según las organizaciones de derechos humanos, el número es aún más alto. La gran mayoría de esos casos quedan sin resolver y no se sabe quiénes son sus autores. El Gobierno confirma que más de la mitad de las muertes de niños comunicadas quedan sin solución. Las ONG consideran que no se pueden llevar a cabo esas ejecuciones sin auspicio oficial; su número es demasiado alto para que no estén organizadas y planificadas. Los datos disponibles indican que en efecto esas ejecuciones podrían ser obra de grupos o personas, con o sin auspicio oficial. Cualesquiera sean la identidad o las relaciones de los autores, el Gobierno tiene la responsabilidad de investigar y resolver los casos de ejecución. Cabe esperar que realice esfuerzos intensos y serios para determinar quién los ha cometido y proteger a la población de nuevos actos de violencia. Hasta el momento los esfuerzos no han sido muy entusiastas y no se han afrontado las atrocidades de forma seria y responsable.

33. En Honduras hay varias bandas de jóvenes. Entre ellas predominan la "mara salvatrucha" (mejor conocida como MS) y la "18", que toma su nombre de la calle 18 de Los Ángeles. La Secretaría de Seguridad de Honduras afirma que más de 31.000 jóvenes pertenecen a bandas. Una cuarta parte de ellos son muchachas. Según las ONG, el número es muy superior. Las bandas operan en todo el país, pero su presencia se nota más en el centro de Tegucigalpa y de San Pedro Sula. En Honduras existe una cultura de pandillas juveniles desde hace décadas, pero en los últimos años los menores se han embebido de la cultura de violencia imperante y, al mismo tiempo, la indiferencia extrema con respecto a ellos ha hecho que la vida en las maras les parezca más atractiva como fuente de seguridad y la mara como una comunidad a la que pueden sentir que pertenecen. La Relatora Especial se reunió con varios niños, entre ellos miembros de maras, muchos de los cuales habían sido testigos de la ejecución extrajudicial de sus amigos en la calle o estando detenidos. Al conversar con ellos, se percató de que sentían un profundo remordimiento, pues muchos de los niños abrigaban esperanzas y aspiraban a una vida mejor. Los niños con quienes se reunió la Relatora Especial le comunicaron que todo menor que se hiciese cristiano podía dejar la mara sin temor a represalias. Dos de esos niños habían abandonado la vida de pandilleros y contaban con el apoyo de ONG y miembros de la Iglesia para reanudar una vida normal. Se los estaba protegiendo porque se temía por su seguridad.

34. La Relatora Especial se reunió con un juez de la niñez en San Pedro Sula, quien le mostró varias "chimbos" (pistolas rudimentarias), fabricadas por miembros de bandas o "mareros". El juez manifestó pesar por que se estuviese utilizando el talento de los niños para su propia destrucción, cuando la misma energía creadora podría contribuir a potenciar la sociedad hondureña. Los mareros están armados sobre todo de chimbos, aunque algunos consiguen echar mano a armas sofisticadas. Varios niños reconocieron que recibían municiones de la armería administrada por los militares para sufragar las pensiones de los soldados en retiro. La Relatora Especial visitó la armería para comprobar esas alegaciones. Constató que, si bien se llevaba un registro de cada arma vendida, no existía un registro de los compradores de municiones.

35. Los mareros pertenecen a los sectores menos favorecidos de la sociedad. Ocho de cada diez niños con quienes se reunió la Relatora Especial pertenecían a familias monoparentales encabezadas por la madre. En el informe preliminar del IHNFA se da al siguiente perfil característico del marero:

"Se trata de un adolescente o joven mayoritariamente varón, habitante del barrio pobre e hijo de padres relativamente pobres que reproduce en una segunda generación las condiciones de pobreza y privación de sus progenitores. Por regla general, tiene, al igual que sus padres, un bajo nivel de instrucción escolar, desempeña trabajos de baja calificación técnica y percibe ingresos relativamente bajos por su trabajo. En general, se debería aceptar que los "mareros" proceden de hogares donde los adolescentes crecen con algunas carencias materiales y afectivas... El "marero" o "pandillero" es, por regla general, un adolescente o un joven marcado por el fracaso escolar... Como personas que han rechazado la educación formal como vía para el acceso a una carrera profesional, sus afanes de superación los colocan como candidatos idóneos a una formación técnico-profesional que les permita incorporarse como entes productivos a la vida nacional. Los adolescentes y jóvenes "pandilleros" pasan una buena parte del tiempo en la calle, se ven inducidos a ingresar al mundo de la mara por un deseo de identidad social, de búsqueda de placer y hedonismo, de compañerismo, de un sentimiento de poder y de reconocimiento social que le provee el ser miembro de un colectivo que le garantiza

protección, apoyo y visibilidad social... En el espacio de socialización que representa la "mara", se le abren al adolescente y al joven grandes posibilidades de acceso al consumo de drogas y a una vida delictiva que se explica a veces por la necesidad de obtener dinero para su adquisición y por el efecto... sobre la humanidad de los mismos."

36. Las pandillas luchan entre sí por el territorio. Cada una tiene su propio lenguaje de signos, jerga, forma de vestir, corte de cabello, y música o grabaciones. Estos símbolos determinan su identidad y confirman sus lazos con la pandilla. Por lo general, no se obliga por la fuerza a los niños a unirse a una pandilla, pero la presión del grupo y otros factores sociales los atraen a la vida de pandilla. Una vez que se han incorporado a ella, llevan una vida dura en que tienen un papel importante la violencia y las drogas (sobre todo las drogas poco costosas y la cola). Utilizan apodosos y están organizados de acuerdo con el nombre y el número de sus calles. El miembro más respetado de la pandilla es el "Mister", quien se ha "ganado" ese título con sus actos. En una de las conversaciones, unos jóvenes mareros explicaron a la Relatora Especial el rango de "Mister", al responder a sus preguntas sobre quién los "dirigía", y sus ojos denotaban admiración cuando presentaron al "Mister" que compartía la misma habitación con ellos en el centro de detención pero se mantenía a distancia para no perder su rango.

37. Algunos niños hondureños tienen tatuajes. Es un requisito especial de los otros miembros de la pandilla, puesto que el tatuaje indica la mara a que pertenecen. Cada tatuaje tiene una historia, un significado simbólico, o encierra un dicho. Una lágrima significa la muerte de un "compinche". La cobra indica el rango del pandillero. Los tatuajes representan a las maras ante el mundo exterior y cada menor que lleva uno, así no pertenezca a una pandilla, es perseguido por las fuerzas de seguridad u otros desconocidos. Una ONG se ha procurado una máquina que hace desaparecer los tatuajes y varios menores la han utilizado. No obstante, en última instancia no son ni las máquinas que quitan tatuajes ni las ONG las que pueden proteger a los menores de morir de un balazo. Su protección debe ser garantizada por el Estado, que debe asegurarse de que se ponga fin sin demora a la impunidad general de hecho que existe por la ejecución de menores marginados en Honduras.

38. Las maras también están compuestas por niñas. Algunas de esas niñas explicaron que "se espera de ellas" que se pongan duras cuando se incorporan. Los varones las golpean y tratan con dureza. Las niñas son especialmente vulnerables, pero es más fácil arrancarlas a la vida de la pandilla. En los centros de detención para varones se mantenía separados a los miembros de pandillas diferentes. Cada pandilla estaba aislada en su propio pabellón puesto que la animadversión entre ellas no había disminuido. Le infundió aliento a la Relatora Especial observar que, en cambio, las muchachas se mezclaban fácilmente entre sí. Su sentimiento de hermandad había trascendido los límites del odio y la violencia.

#### **F. Voces de la niñez**

39. La Relatora Especial quedó abrumada, afectada y afligida después de las diversas entrevistas que tuvo con niños en Honduras. Muchos eran mareros, otros no. Lo que todos tenían en común era la pobreza y la inseguridad que nace de la injusticia social, política y económica. La Relatora Especial sabe que millones de niños del mundo sufren circunstancias análogas. La situación es alarmante y no es un buen augurio para el futuro de ninguna sociedad. La población infantil de los numerosos países del mundo en desarrollo está aumentando. Hay más niños que adultos y, sin embargo, los primeros no tienen un futuro asegurado. Muchos

niños están abandonados, desatendidos y echados a perder desde muy temprana edad a causa de la violencia. Tienen más acceso a las armas y los narcóticos que a los libros y el saber. Viven en la calle y no en un hogar y tienen duras experiencias en vez de infancia.

40. Es preciso que todos reconozcan que los niños de la calle o, dicho sea de paso, la pobreza en todas sus manifestaciones no son "un mal necesario". La pobreza tiene remedio, para lo que se necesita paciencia, sinceridad y una buena planificación. Ante todo, se necesita voluntad política y valor para erradicarla con un programa eficaz basado en la justicia para todos. En particular, hay que invertir suficientes recursos y la justicia económica de los niños exige que se piense de otra manera al planificar los presupuestos. Ninguno de los niños a los que entrevistó la Relatora Especial pidió piedad, caridad o ayuda. Lo que querían era vivir con dignidad y en condiciones de seguridad: clamaban por la oportunidad de gozar de sus derechos de niños. Si bien cada una de las conversaciones fue singular y a menudo impactante, algunos de los relatos de los niños fueron especialmente sintomáticos e indicativos de sus esperanzas, temores y aspiraciones cotidianos. La Relatora Especial quisiera compartir aquí algunas de las palabras que quedaron grabadas en su mente:

"Quiero que mi madre esté orgullosa de mí."

"Saquen al "Chinaman" de nuestra vida. No quiero morir en las montañas."

"Quiero quitarme el tatuaje, pero necesito a mis amigos."

"Nadie se preocupa por nosotros, todos están demasiado ocupados."

"Quiero ser técnico para poder ayudar a mi madre."

"Nuestro lema es: Amigo, vive por tu madre y muere por tu barrio."

"Quiero ir a los Estados Unidos, puesto que aquí no tengo futuro."

"Quiero estudiar e ir a la escuela."

"Quiero dejar esta vida de miseria y vivir en paz sin temor."

"Quiero estar en paz con la policía."

### **III. ALEGACIONES DE VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA VIDA**

#### **A. Supuestas ejecuciones extrajudiciales de niños y adolescentes**

41. Antes de su misión la Relatora Especial había presentado oficialmente al Gobierno de Honduras, en el año 2000, 47 casos individuales de supuestas ejecuciones extrajudiciales perpetradas por la policía. En 29 de esos casos las víctimas eran al parecer, menores de 18 años. Durante su misión la Relatora Especial volvió a plantear los casos que había transmitido al Gobierno en 2001, mediante una carta dirigida al Ministerio de Seguridad. La Relatora desea aprovechar esta oportunidad para exponer algunas de las denuncias de ejecuciones extrajudiciales e ilustrar la situación.

42. En los últimos años la Relatora Especial ha recibido información y se ha pronunciado sobre varios casos en que se alegaba la muerte de menores como resultado de un uso excesivo de la fuerza o abandono manifiesto y denegación de atención médica por las fuerzas del orden. En una carta de 6 de agosto de 1999 dirigida al Ministro de Seguridad la Relatora Especial mencionó el caso de Alexander Obando Reyes, de 17 años, supuestamente asesinado por la policía en abril de 1999. Según se había informado, Reyes se encontraba en un parque de Tegucigalpa con un amigo cuando, cerca de las 22.00 horas, apareció un policía que hizo fuego contra él, provocándole heridas en el abdomen y el pecho. Según parece, Reyes murió al día siguiente en el hospital. Se había informado de que el policía implicado no había sido detenido ni enjuiciado por ese hecho.

43. En la misma carta la Relatora Especial se refería también al caso de Edy Nahum Donaire Ortega, de 17 años, quien murió a raíz de los tiros que le habían disparado unos policías el 21 de enero de 2000. Según parece, Ortega había sido detenido y, cuando se dio a la fuga, lo llevaban de vuelta a la comisaría después de comparecer ante un tribunal. Según se había informado, un policía detuvo a Ortega, quien estaba desarmado, y lo hirió en la pierna de un disparo. Supuestamente, murió desangrado porque la bala le había afectado gravemente una arteria. Al parecer, el policía había sido detenido y estaba en espera de juicio. Sin embargo, se alegó que la instrucción había sido técnicamente inadecuada y deliberadamente lenta. En su carta la Relatora Especial pedía información actualizada sobre el caso.

44. La Relatora Especial se refería también al caso de Francisco Javier Espinoza, de 17 años, quien supuestamente había muerto el 28 de enero de 2000 mientras se encontraba detenido por la policía en Tegucigalpa. Se había informado de que el 28 de enero Espinoza había intentado robar en un autobús, cuando fue agredido por un pasajero que lo golpeó con un tubo de metal, ocasionándole graves heridas en la cabeza. Se había afirmado que después de permanecer detenido brevemente en el puesto de policía N° 6 de la Colonia Kennedy de Tegucigalpa, Espinoza estuvo detenido en la detención en la comisaría regional N° 1. Al parecer, no recibió ningún tipo de atención médica a pesar de la grave hemorragia que había sufrido a causa de las heridas en la cabeza. Después de permanecer en una celda unas ocho horas, había sido presa de convulsiones. Según parece, los policías lo colocaron en la parte trasera de una camioneta y lo trasladaron al Hospital Escuela, donde el personal médico se negó a tratarlo alegando que se encontraba drogado o alcoholizado. Espinoza murió cuando era trasladado de regreso a la comisaría. Aunque parece que se han realizado investigaciones en relación con este caso, se desconoce si se ha responsabilizado a alguien de los actos de negligencia que causaron la muerte a la víctima.

45. En relación con las muertes de Alexander Obando Reyes, Edy Nahum Donaire Ortega y Francisco Javier Espinoza, la Relatora Especial desea referirse a los siguientes instrumentos internacionales de derechos humanos, que revisten especial importancia en estos casos. El principio 9 de los Principios Básicos sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley dispone lo siguiente: "Los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley no emplearán armas de fuego contra las personas salvo en defensa propia o de otras personas, en caso de peligro inminente de muerte o lesiones graves, o con el propósito de evitar la comisión de un delito particularmente grave que entrañe una seria amenaza para la vida, o con el objeto de detener a una persona que represente ese peligro y oponga resistencia a su autoridad, o para impedir su fuga, y sólo en caso de que resulten insuficientes medidas menos extremas para lograr dichos objetivos. En cualquier caso, sólo se

podrá hacer uso intencional de armas letales cuando sea estrictamente inevitable para proteger una vida" (sin subrayar en el original). Además, el artículo 6 del Código de Conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley dispone: "Los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley asegurarán la plena protección de la salud de las personas bajo su custodia y, en particular, tomarán medidas inmediatas para proporcionar atención médica cuando se precise".

46. Antes de la misión, el 18 de junio de 2001 la Relatora Especial presentó al Gobierno las siguientes alegaciones de ejecuciones extrajudiciales y le pidió que la mantuviera informada de las investigaciones realizadas para hacer comparecer a los autores ante la justicia. Según la información recibida, el 25 de mayo de 2001 se descubrieron cerca de El Estiquirin, en Comayaguela, Tegucigalpa, los cadáveres de Cinthia Valeska Rivera, de 14 años, y de otra adolescente de 15 años. Se había informado de que las dos jóvenes habían recibido un tiro en la cabeza después de ser violadas. Se desconoce la identidad del autor o de los autores. El 6 de agosto de 2001 el Gobierno contestó indicando que el caso se estaba investigando y que de la instrucción policial el caso de Cinthia Valeska Rivera se desprendía que la muchacha podría haber sido asesinada por miembros de la pandilla "18".

47. Durante su misión la Relatora Especial tuvo la oportunidad de escuchar testimonios de las personas, entre ellas muchos niños, que afirmaron haber presenciado ejecuciones extrajudiciales. Además, se reunió con familiares de las víctimas de esas ejecuciones. En buena parte, sus relatos confirmaban los informes de ejecuciones extrajudiciales transmitidos anteriormente a la Relatora Especial. Si bien muchos de los testimonios no permitían esclarecer la identidad de los autores de la mayoría de los hechos que se estaban investigando, otros de los incidentes relatados se atribuyeron a policías uniformados. Los menores que se encontraban en centros de detención informaron de varios casos en que habían visto a la policía matar a otros menores. Uno de cada cuatro menores detenidos en esos centros se refirió a las ejecuciones extrajudiciales de niños que habían presenciado.

48. En Tegucigalpa la Relatora Especial conversó con dos adolescentes de unos 16 años quienes habían presenciado el mismo incidente. Según sus testimonios, el 20 de junio de 2001, a las 23.00 horas aproximadamente, estaban ensayando con su grupo de rap en casa de un vecino cuando varios policías entraron en la casa por la fuerza. Según dijeron, la policía agarró a dos de los adolescentes, los arrastró hasta sacarlos de la casa y les dijo que corrieran y no volvieran nunca más. Cuando echaron a correr, parece que uno de los policías hizo fuego. Uno de los muchachos recibió tres tiros en la cabeza y murió instantáneamente. El otro adolescente logró escapar. Sin embargo, cuando otros policías fueron a recoger el cadáver, al parecer detuvieron al otro muchacho, le pusieron la pistola en la sien y amenazaron con matarlo si declaraba que la policía le había disparado a su amigo. Según dijeron, la policía de investigaciones se negó a ocuparse del caso y culpó a las pandillas de esa muerte.

49. Según lo relatado, el 20 de julio de 2001, en el barrio de Sipile, Comayaguela el vehículo patrullero de la Policía Nacional Preventiva con matrícula N° MI-26, abordó a Juan Ramón, de 16 años, José Germán Coello Medina, de 15 años, y Miguel Ángel Mendoza, de 18 años. El nombre que figuraba en el distintivo de uno de los policías era "Sánchez". Según se informó, la policía pidió los documentos a los tres jóvenes y los amenazó, ante lo cual Juan Ramón echó a correr, ya que anteriormente había sido herido de gravedad por la policía. De acuerdo con los otros dos testigos presenciales, la policía disparó contra Ramón justo cuando estaba por doblar la

esquina. La policía se negó a trasladar al muchacho herido al hospital y más tarde, éste murió a causa de las heridas recibidas. Se inició una acción, pero en ese momento no se detuvo a nadie.

50. El 7 de abril de 2001, José Giovanni Láinez, de 17 años, estaba sentado en una piedra frente a su escuela cuando unos policías se le acercaron y le ordenaron que se pusiera de pie. Como no lo hizo, al parecer el policía hizo fuego contra él. El muchacho recibió los tiros en una pierna y fue trasladado al hospital por la policía. No se permitió que sus familiares lo visitaran y las autoridades del hospital no les informaron de que la policía lo había sacado del hospital por una puerta trasera. A la madre le dijeron que el muchacho estaba vivo al salir del hospital. Más tarde le entregaron el cadáver de su hijo con una herida de bala bien visible en el entrecejo. La madre pidió a las autoridades policiales que detuvieran a los asesinos, pero éstos hicieron caso omiso de sus peticiones y ella se convirtió en el centro de burlas cada vez que iniciaba gestiones para que se hiciera justicia. La madre conoce la identidad de los asesinos de su hijo y, para que se haga justicia, lleva en el pecho la foto de su hijo con un trozo de papel arrugado en el que relata los hechos.

51. La madre de Óscar Daniel Medina Cortez, de 16 años, relató su angustiante experiencia. Óscar y dos amigos suyos, uno de ellos identificado como José Luis Hernández, de 14 años, regresaban a casa en bicicletas el 11 de enero de 1998, aproximadamente a las 18.30 horas, cuando fueron detenidos por un vehículo patrullero de la policía cerca de una plaza de San Pedro Sula. Hernández huyó e informó a la madre de Óscar acerca del incidente. La madre, presa del pánico, fue a pedir a la policía que le perdonara la vida a su hijo. Allí, le dijeron que lo buscara en los cañaverales o que lo esperara en casa escuchando las noticias por la radio. Durante la noche una vecina de la Sra. Cortez le informó de que había recibido una llamada telefónica en la que le decían que algunas personas de la zona habían visto el vehículo en que habían secuestrado a su hijo. La Sra. Cortez se dirigió nuevamente a la policía, que la acompañó a buscar ese vehículo, pero no pudieron encontrarlo. Al día siguiente, los vecinos informaron a la Sra. Cortez de que la policía había llamado para decir que los cadáveres de su hijo y el amigo de éste habían aparecido en un bananal. Tenían la piel agujereada y los genitales cortados. Uno de ellos tenía una herida de bala en el entrecejo y otra en la espalda. La Sra. Cortez dijo que había intentado presentar una denuncia contra los policías desconocidos que habían cometido los crímenes, pero sin éxito. Además, nadie estaba dispuesto a prestar testimonios.

52. Numerosos testigos afirmaron haber visto a policías asesinar, sin que mediara provocación, a niños pertenecientes a los sectores económicamente desfavorecidos de la sociedad:

Chico declaró que había visto a su vecino, un adolescente de 14 años, cuando era asesinado por un policía que conducía un vehículo sin matrícula. El muchacho había salido de la casa para encontrarse con sus amigos y estaba de pie al lado de la puerta cuando el policía le disparó. La madre corrió afuera y vio a su hijo muerto tendido frente a la puerta. Nadie quiso comparecer como testigo del hecho.

Un taxista se había quejado a la policía porque los niños del barrio a menudo le tiraban piedras a su taxi. La policía lo acompañó al lugar y abrió fuego, matando por error al hijo del taxista.

El 20 de junio de 2001 Sara Alvarado había llevado a su hija al hospital donde la fue a buscar su vecina para informarle que la policía había matado a tiros a su hijo,

Juan Ramón Antunes Alvarado. Juan estudiaba en un colegio técnico privado y no estaba vinculado a ninguna de las pandillas. La Sra. Alvarado dijo que varias personas habían presenciado los hechos. Esas personas dijeron que la policía había acorralado a tres muchachos y había disparado contra ellos; su hijo había muerto mientras que los otros dos habían sobrevivido milagrosamente.

53. Un testigo presencial describió a la Relatora Especial la forma en que Cristián Lizandro Ramírez Díaz, de 18 años, y Wilmer Alfredo Romer habían sido agredidos y asesinados por dos policías el 7 de abril de 2001. La Relatora Especial también habló con la madre de Wilmer Alfredo Romer, quien corroboró lo declarado por el testigo. Ambos muchachos vivían en el municipio de Potrerillos, en Cortes, y fueron asesinados en presencia de su amigo Iván Canales, quien logró huir. Según Canales, los tres se encontraban alrededor de las 3 de la mañana en su automóvil estacionado cuando dos policías los obligaron a punta de pistola a dirigirse al municipio de Pimienta. Al cruzar la intersección de Campo Blanco los policías les ordenaron que detuvieran el vehículo, salieran de él y se tendieran en el suelo boca abajo con los brazos al frente. Según parece, les dispararon varias veces a la cabeza. Canales pudo salir corriendo. Se presentó una denuncia contra los policías imputados. Uno de ellos aún no ha sido detenido. El segundo policía fue detenido, pero el juicio aún no se ha iniciado.

54. Algunos testigos también informaron de grupos de hombres armados vestidos de civil que se desplazaban en vehículos particulares. Se señaló que a menudo utilizaban máscaras y fusiles automáticos nuevos y sofisticados. En varias ocasiones se denunció que esos grupos habían detenido por la fuerza y raptado a niños o jóvenes a quienes no se había vuelto a ver. Los testigos afirmaron, además, que la policía no tomaba medidas para detener a esas personas y que a veces encubría decididamente sus actividades. Algunos observadores compararon a esos grupos con los miembros del tan conocido Batallón 3-16. Había algunos elementos comunes en la mayoría de los testimonios que escuchó la Relatora Especial. Los supuestos asesinos solían conducir vehículos, a menudo camionetas, sin matrícula y con vidrios ahumados. Los cadáveres de los niños de la calle asesinados por desconocidos se habían encontrado en zonas desiertas de las colinas y montañas situadas fuera de las ciudades. En muchos casos los niños parecían haber sido torturados antes de recibir un tiro en el entrecejo. Todos los niños con los que conversó la Relatora Especial en Tegucigalpa alegaron que el principal responsable de esas violaciones de los derechos humanos era "Chinaman".

55. De todos los testimonios se desprende de forma evidente la absoluta desconfianza y el profundo temor que sienten los niños desfavorecidos y sus familiares por la policía, que se mantiene gracias a la impunidad y la indiferencia. En esas circunstancias resulta difícil, incluso para las ONG nacionales y los defensores de los derechos humanos, documentar casos de ejecuciones extrajudiciales. Ello sucede especialmente en el caso de los niños, a quienes se puede silenciar fácilmente. Durante su misión la Relatora Especial comprendió que los datos recopilados y presentados por las ONG simplemente indicaban una tendencia y que, tal como habían sugerido muchas de ellas, al parecer se trataba sólo de la punta del iceberg.

## **B. Impunidad**

56. Apenas se llevaron a cabo investigaciones en el gran número de casos de menores asesinados por desconocidos. La Fiscalía General informó a la Relatora Especial sobre dos listas de menores asesinados (véase el párrafo 24.). La Fiscalía estaba reexaminando 235 casos de

los 606 registrados por ONG. De ellos, 25 se encontraban en la fase de instrucción y 6 en la fase de imposición de la pena, y habían concluido 2 procesos; en 16 causas se habían efectuado detenciones. Todos esos hechos habían ocurrido antes de diciembre de 2000. En cuanto al resto de las causas, o bien estaban en trámite o el ministerio público había archivado las actuaciones. Según los datos facilitados por ONG, el 61% de los casos nunca fueron investigados. No se escuchó a las víctimas y, a pesar de su insistencia, no se tuvieron en cuenta sus declaraciones. Dos testigos de dos incidentes distintos informaron a la Relatora Especial que al día siguiente de ocurrir se encontraron en la calle los cadáveres de varios niños. Según los testigos, más tarde la policía los retiró, pero no se facilitó información sobre los asesinatos. En otros informes presentados por ONG se afirma que en tres casos de asesinato distintos los hechos no se hicieron constar en los atestados de la policía después de que se hubiesen recuperado los cadáveres de cinco menores muertos a tiros por desconocidos. La Relatora Especial se reunió al menos con diez familias de víctimas, las cuales se quejaron de que la policía nunca las escuchaba, sino que, al contrario, eran objeto de escarnio por atreverse a no cejar en sus gestiones. Al relatar sus reuniones con la policía, dos madres empezaron a llorar amargamente al recordar el humillante trato recibido, el dolor sufrido y la impotencia experimentada durante ese período de aflicción.

57. Eran bastantes los que creían que muchos de los asesinos no identificados de menores eran miembros de las propias fuerzas de seguridad o vigilantes privados que actuaban bajo la protección de esas fuerzas. El Comisionado de los Derechos Humanos informó a la Relatora Especial de que esas sospechas eran "más que fundadas", puesto que el tipo de asesinatos y su posterior encubrimiento indicaban que únicamente habrían podido cometerse con el apoyo de las autoridades. El Comisionado albergaba la esperanza de que se lograra implantar un sistema más transparente, puesto que intuía un cambio de actitud, pero también era consciente de la resistencia que oponían algunos grupos de intereses creados que veían en los niños de la calle un obstáculo al desarrollo económico del país. Al mismo tiempo, el Comisionado era también plenamente consciente de la creciente hostilidad de la opinión pública hacia los niños de la calle.

58. En este sentido, la Relatora Especial desea destacar dos casos concretos señalados a su atención, que ilustran bien a las claras el clima de indiferencia e impunidad dominante en relación con los asesinatos de niños. Alexander Joval Villatoro, taxista de profesión, informó a la Relatora Especial que cuando estaba recogiendo a dos pasajeros para trasladarlos a Capcamo un policía vestido de civil, insistió en viajar con los otros pasajeros hasta el mismo destino. Cerca de Capcamo, el policía pidió al taxista que se detuviera al borde de la carretera, donde tres niños lo estaban esperando. El policía les preguntó con gran enfado por qué habían salido corriendo. Agarró al mayor de todos por la camisa y lo atrajo violentamente hacia sí. En ese momento el conductor se asustó y se alejó del lugar en su automóvil. Al día siguiente escuchó en el noticiero de que tres menores habían sido asesinados en el mismo lugar donde había dejado al policía. El taxista y uno de los pasajeros, que era una mujer, testificaron en contra del policía, que fue detenido. Desde entonces se ha atentado cuatro veces contra la vida del Sr. Villatoro, que también ha sido amenazado por los familiares del policía imputado. Varios meses después de los hechos, el Sr. Villatoro fue detenido y encarcelado, acusado de haber cometido delitos relacionados con las drogas. Por último, el 5 de agosto de 1999 su causa fue sobreescaída y fue puesto en libertad, aunque aún sigue viviendo con miedo. Informó a la Relatora Especial de que se había mudado varias veces y no podía declarar contra el policía imputado.

59. Según se informó, Antonio Ramón Calero, de 17 años, fue detenido el 24 de noviembre de 1999 por la Dirección General de Investigación Criminal por los cargos de robo y lesiones.

Al día siguiente debía comparecer ante el juez de la niñez, pero, al no estar disponible ningún funcionario, fue devuelto a las dependencias de dicha Dirección. Según la información recibida, Calero intentó escapar saltando del vehículo. Presuntamente herido por arma de fuego, falleció diez días después. Al parecer, no se realizó ninguna indagación ni investigación.

60. Al principio de la misión, el Ministro de Seguridad informó a la Relatora Especial sobre las causas profundas de las ejecuciones extrajudiciales en la inteligencia de que el mandato de la Relatora Especial abarcaba todo tipo de homicidios. El Ministro fue muy crítico con los padres de los niños de la calle, a los que tildó de "irresponsables" y los acusó de no ocuparse de sus hijos. El Ministro afirmó que el modo de vida de esos niños los exponía al riesgo de ser asesinados; en su opinión, se trataba de un tema que no implicaba al Estado. El Ministro no tenía noticias de la participación de la policía en el asesinato de ningún menor. Según él había menores que morían en reyertas porque "(los menores) son unos locos". Relató el caso de uno que había violado a su madre y a su hermana como ejemplo de un tipo de menor "mentalmente anormal" y pidió a la Relatora Especial prudencia al establecer comparaciones en el comportamiento de menores del "Primer y Tercer Mundo". Según su análisis, los niños del Tercer Mundo maduraban antes, por lo que merecían el mismo trato que los delincuentes adultos. También dijo que la policía no se encargaba de los problemas sociales, de los que se ocupaba principalmente el IHNFA. Sin embargo, en su opinión, el IHNFA no tenía recursos ni su personal estaba lo suficientemente capacitado para hacer frente de manera eficaz al problema de los niños de la calle.

61. El 14 de agosto de 2002 la Relatora Especial mantuvo una nueva reunión con el Ministro de Seguridad, en la que le expuso los casos mencionados en la sección A y otros incidentes que le habían relatado algunos testigos. El Ministro no tuvo reparos en admitir que la impunidad era un problema profundamente enraizado lo que propiciaba que fuese endémico el problema de las violaciones de los derechos humanos, incluidas las ejecuciones extrajudiciales. Atribuyó muchas de esas irregularidades a la escasa formación de los jueces y las injerencias políticas en la labor del poder judicial. Señaló que los jueces solían ser designados más por su ideología política y sus contactos que por su competencia profesional o académica. Destacó que con las reformas legales únicamente se podrían conseguir resultados limitados mientras esas personas permaneciesen en sus cargos. Señaló que su Ministerio ya había comenzado a expulsar de la policía al personal no apto, especialmente los autores de actos de abuso de autoridad o de violaciones de los derechos humanos. Se estaba adiestrando a nuevos agentes, pero entretanto la policía hondureña seguía estando en una situación de debilidad. El Ministro destacó que la falta de investigadores profesionales era un problema sumamente grave.

62. En esa reunión también presentó a la Relatora Especial una serie de expedientes completos en los que se facilitaba información sobre los casos que ella había planteado en su correspondencia con el Gobierno. Los expedientes se referían a los casos de los menores siguientes: Víctor Daniel Ruiz, Gerson Edgardo Calix Núñez, Ángel Gabriel Bonilla, Esteban Varela Pérez, Willmer Alberto Bonilla, Alexander Obando Reyes, Noé Alejandro Álvarez Rivas, Luis Alfredo Villanueva y Ermelindo Aguilar. Según esta información se habían abierto las investigaciones en todos estos presuntos casos de ejecuciones extrajudiciales cometidas por policías entre marzo y octubre de 1999. En uno de los casos se había detenido al imputado y en otro se había dictado un auto de detención.

**C. Presuntos casos de ejecuciones extrajudiciales y de amenazas de muerte de las que habrían sido víctimas miembros de comunidades indígenas, ecologistas y defensores de los derechos humanos**

63. Durante su misión la Relatora Especial recibió información y escuchó declaraciones sobre casos de ecologistas y activistas indígenas asesinados a instancias de poderosos terratenientes y empresarios. Según esa información en la mayoría de los casos los autores disfrutaban de una inmunidad prácticamente de hecho debido a su condición social y sus contactos políticos.

64. La información indica que en Honduras al menos 25 dirigentes indígenas han sido asesinados en los últimos diez años. Algunas ONG y activistas locales sostienen que las autoridades han tomado muy pocas medidas, cuando no ninguna, para llevar a sus autores ante los tribunales. La mayoría de esos asesinatos se cometieron de resultas de disputas por tierras y a menudo han sido atribuidos a personas o grupos vinculados con las autoridades locales, empresarios o militares. El 18 de junio de 2001 la Relatora Especial envió una carta al Gobierno por la que transmitía alegaciones en relación con el caso de Carlos Roberto Flores, activista y dirigente de una comunidad afectada por la construcción de una presa hidroeléctrica en el río Babilonia. Según esas alegaciones el Sr. Flores fue muerto a tiros el 30 de junio de 2001 por guardias privados en el marco de una manifestación contra el proyecto, en Gualaco, Departamento de Olancho. Los miembros de la comunidad presuntamente habían sido amenazados de muerte por haber manifestado su oposición a dicha construcción, que, en su opinión, ponía en peligro el medio ambiente y los medios de vida de la población local. En su carta, la Relatora Especial instó al Gobierno a que le informase de las medidas adoptadas para investigar el asesinato del Sr. Flores y proteger los derechos a la vida y a la seguridad personal de los demás miembros de esa comunidad. En su respuesta de fecha 14 de junio de 2002, el Gobierno afirmó que el 24 de mayo, así como el 2 y el 5 de junio de 2001, el Sr. Flores, junto con otras personas, había atentado contra vehículos, instalaciones y asalariados de la empresa hidroeléctrica Energisa. A raíz de esos incidentes, se dictó un auto de detención contra el Sr. Flores y siete de sus compañeros. En la carta se señalaba, además, que se había dictado auto de detención contra cinco personas imputadas del asesinato del Sr. Flores. Sin embargo, no se capturó a ninguno de los sospechosos, de todos los cuales se cree que son empleados de una empresa privada de seguridad.

65. El 3 de agosto de 2002 la Relatora Especial envió un llamamiento urgente tras recibir noticias de que la familia del Sr. Flores y otros miembros de la comunidad, entre ellos niños, habían recibido más amenazas de muerte, al parecer de personas relacionadas con esos guardias privados.

66. Durante su estancia en Tegucigalpa, la Relatora Especial se reunió con familiares de Carlos Luna López, funcionario de la localidad de Catacamas, Departamento de Olancho. El Sr. Luna, que había participado activamente en campañas en favor de la justicia social y la protección del medio ambiente, fue asesinado el 18 de mayo de 1998, mientras investigaba una serie de denuncias de tala ilegal en el municipio. Se cree que un grupo de empresarios influyentes del sector maderero, que ya habían amenazado al Sr. Luna, fueron los responsables de su asesinato. El autor material del asesinato se encuentra preso, pero, según se afirma, las personas que comisionaron el crimen siguen en libertad y no han sido investigadas ni encausadas. En una carta de fecha 10 de agosto de 2002 la Relatora Especial solicitó al Gobierno que le informase de las investigaciones realizadas en este asunto. En la nueva reunión

que mantuvo la Relatora Especial con el Ministro de Seguridad el 14 de agosto, éste le facilitó documentos en que se exponían las investigaciones. En los documentos, de fecha 8 de septiembre de 1999, se ofrecía un panorama general de la investigación policial, sin explicar los resultados de causas penales incoadas.

67. En los últimos años los defensores de los derechos humanos de Honduras han vivido un período difícil por las amenazas de muerte recibidas por algunos de ellos. El 5 de junio de 2001 la Relatora Especial y el Representante Especial del Secretario General sobre la situación de los defensores de los derechos humanos, enviaron un llamamiento conjunto y urgente en relación con el caso de Pedro Marchetti, sacerdote y defensor de los derechos humanos. Al parecer, un poderoso político local había contratado a pistoleros para que asesinasen al Padre Marchetti, quien desde hacía años venía ayudando a los campesinos a defender sus tierras contra las pretensiones de los grandes terratenientes. El Padre Marchetti también había hecho campaña para exigir justicia tras el asesinato del ecologista Carlos Escaleras en 1997. En su respuesta de 2 de julio de 2001 el Gobierno de Honduras afirmó que las autoridades competentes habían elaborado un plan de seguridad para garantizar la protección del Padre Marchetti y que se habían empezado a investigar esas amenazas.

#### **D. Derecho de los miembros de minorías sexuales a la vida**

68. Durante su visita la Relatora Especial también tuvo la oportunidad de entrevistarse con representantes de las minorías sexuales y de las organizaciones que trabajan para proteger y promover los derechos humanos de esas personas. Entre las alegaciones que se le formularon se destacan varios casos de amenazas de muerte y asesinatos de los que fueron víctimas miembros de las minorías sexuales. En 1999 un joven homosexual fue presuntamente asesinado a tiros cerca de una estación de servicio en San Pedro Sula por guardias de seguridad privados. Cuando algunos miembros de una ONG intentaron denunciar los hechos ante la policía presuntamente fueron amenazados e insultados en la comisaría. Se informó a la Relatora Especial de que no se había realizado ninguna investigación sobre ese asesinato. En mayo de 2001 un prostituto transexual presuntamente fue asesinado de modo similar detrás de la catedral de San Pedro Sula. Según se informó, la policía retiró el cadáver del lugar del suceso, pero no se ha realizado ninguna investigación sobre el caso. Fuentes no gubernamentales afirman que unos 200 prostitutos homosexuales y transexuales fueron asesinados en Honduras en el período 1991-2001. Según se informó, son pocos los casos de los que hay constancia oficial y menos aún los que se investigan.

#### **E. Medidas adoptadas por el Gobierno de Honduras**

69. Como se ha dicho, el 11 de septiembre de 2001 la Misión Permanente de Honduras envió una carta a la Relatora Especial a la que adjuntaba el informe del IHNFA titulado "Informe preliminar sobre las muertes violentas de adolescentes en Honduras". Ese documento es una compilación de las contribuciones de una serie de instituciones públicas de Honduras sobre diversos aspectos de la cuestión, como la situación económica y social del país. El documento contiene una breve descripción del problema de la violencia y la delincuencia juveniles en Honduras. También contiene un breve comentario sobre un informe de Casa Alianza sobre presuntas ejecuciones extrajudiciales de menores.

70. En un capítulo del informe se describe una serie de iniciativas adoptadas por distintos organismos públicos en relación con la violencia entre los menores y contra éstos. Al respecto, se informó a la Relatora Especial de que el Ministerio de Seguridad había establecido los siguientes programas de prevención: a) Educación para Resistir y Evitar las Maras (EREM), programa de educación y concientización para niños de quinto y sexto grado de educación primaria; b) el programa "Desafíos", dirigido a la población adolescente; c) el programa "Despertar", dirigido a los padres de familia y líderes comunales; d) el programa "Conocimientos básicos en maras" (COBAMA), dirigido a los maestros de educación primaria, secundaria y superior; y e) el programa de capacitación interna a policías (CIP). Según el informe, hasta el momento de redactarse habían participado en esos programas más de 9.900 jóvenes, 3.511 padres de familia, 862 maestros y 154 policías. También se explicaba que el IHNFA brindaba los siguientes servicios: a) atención familiar comunitaria; b) talleres vocacionales para adolescentes en riesgo social; c) protección temporal inmediata a niños víctimas de abusos graves; d) promoción de la adopción de niños que carecen de familia; e) becas escolares; y f) aplicación de medidas cautelares y socioeducativas impuestas por resolución judicial a adolescentes que infringen la ley penal. Para ese fin se cuenta con el programa de medidas alternativas a la privación de la libertad destinado a los adolescentes infractores.

71. En su informe el IHNFA también observaba que en su informe sobre la aplicación de las observaciones y recomendaciones del Comité de los Derechos del Niño el Gobierno de Honduras había señalado, entre otras cosas, lo siguiente: a) el puesto de Comisionado Nacional de los Derechos Humanos había sido ratificado por conducto de la reforma constitucional introducida mediante el Decreto N° 191-94, de 15 de diciembre de 1994; b) la Ley contra la violencia doméstica había sido aprobada por el Parlamento; c) el servicio militar obligatorio se había abolido mediante la reforma constitucional de 1995; d) se había aprobado el Código de la Niñez y de la Adolescencia, fiel reflejo de los principios de la Convención sobre los Derechos del Niño; e) se había aprobado una nueva legislación concordante con la Convención, especialmente en lo relativo a la edad mínima para el empleo y para la inimputabilidad penal; f) se había aprobado un nuevo Código de Justicia de Menores; g) estaban funcionando siete juzgados de la niñez (Tegucigalpa, San Pedro Sula, Santa Rosa de Copán, El Progreso, La Ceiba, Juticalpa y Choluteca); y h) se había creado la Fiscalía Especial de la Niñez y el Discapacitado.

72. Cabe mencionar que en su informe el Gobierno señalaba que el mandato de la Relatora Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias estaba muy bien definido y no abarcaba la violencia característica de un fenómeno social como era el caso de pandillas juveniles cada día más violentas, que el Estado de Honduras estaba empezando a estudiar para adoptar medidas. Sin embargo, el Gobierno destacaba a la vez que las muertes de adolescentes eran un importante problema para el Estado, que estaba haciendo todo lo posible para encontrar a los autores y combatir la impunidad. En el informe, el IHNFA también recomendaba que se iniciasen investigaciones penales en todos los casos de muerte violenta de jóvenes comunicados por ONG nacionales o internacionales. Algo importante era que el IHNFA recomendaba el fortalecimiento del sistema judicial, "particularmente del sistema de justicia penal juvenil, y sensibilizar a la población sobre su buen funcionamiento y garantía de resolución de los casos, *con el objeto de controlar que la población o determinados sectores pretendan hacer justicia por la propia mano*" (sin cursivas en el original). En el informe también se recomienda que se mantenga informada a la Relatora Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o

arbitrarias acerca de los progresos realizados en las investigaciones y deducción de responsabilidad en los casos denunciados.

#### **IV. OBSERVACIONES FINALES Y RECOMENDACIONES**

73. En la documentación reunida y analizada para el presente informe queda perfectamente claro que en Honduras algunos niños han sido ejecutados por miembros de las fuerzas de seguridad. En la mayoría de los casos los niños estaban desarmados y no habían provocado a la policía a emplear la fuerza, y mucho menos medios letales. Ha habido muy pocas investigaciones y juicios en casos de ejecuciones extrajudiciales y rara vez se imponen condenas. Además de la impunidad institucionalizada, existe una campaña para condicionar a la opinión pública a apoyar la "limpieza" de los niños indeseables en las calles de Honduras.

74. En las medidas adoptadas por el Gobierno no se transmite un mensaje claro a la policía en el sentido de que sus miembros serán enjuiciados por los actos de abuso de autoridad o violaciones de los derechos humanos que cometan. Tampoco se ha apresado a los miembros de los poderosos grupos imputados de haber cometido esos delitos ni las autoridades les han significado que no pueden recurrir al asesinato con el pretexto de tratar de crear un clima propicio para la recuperación económica. La Relatora Especial desea recordar al Gobierno que en última instancia son la situación en materia de derechos humanos, la estabilidad y el estado de derecho en el país los que inspirarán confianza entre los donantes y los inversores, y no la arbitrariedad y la violencia de los poderosos contra los miembros más vulnerables de la sociedad.

75. El Gobierno de Honduras ha adoptado una serie de medidas encomiables para cumplir sus compromisos en materia de bienestar del niño. Sin embargo, hasta ahora esas iniciativas se han centrado en gran medida en la caridad basada en las necesidades y no en la prioridad otorgada a los derechos del niño dentro de un marco general de promoción y protección de los derechos humanos en Honduras. De esa manera, los niños no suelen ser considerados como sujetos de derechos, sino como objetos a los que se pueden otorgar caridad y privilegios.

76. Los niños, al igual que los adultos, tienen derecho a recibir información, en particular sobre su condición jurídica y sus derechos. La información sobre los casos de ejecución extrajudicial de niños debería divulgarse y ser accesible. En los lugares frecuentados por niños debería divulgarse la información sobre las iniciativas gubernamentales y no gubernamentales y los proyectos destinados a proteger los derechos del niño. Se debería alentar a los medios de comunicación a desempeñar un papel dinámico en esta esfera.

77. El Gobierno de Honduras ha establecido juzgados de la niñez para hacer frente al problema cada vez más importante de la delincuencia juvenil en el país, y se han adoptado medidas para proteger los derechos de los niños detenidos. Sin embargo, esas medidas no han servido para proteger el derecho del niño a la vida, ni garantizan que los autores de las ejecuciones extrajudiciales serán detenidos y castigados. Los juzgados de la niñez tampoco generan información sobre las víctimas infantiles. Si bien los delitos cometidos por niños podrían analizarse fácilmente sobre la base de los datos recolectados por los juzgados de la niñez, la Relatora Especial no recibió ningún documento oficial fiable sobre los crímenes cometidos contra niños. El seguimiento de cada juicio de esos casos impone una pesada carga a los recursos humanos y de otra índole de las ONG y otras instituciones semiautónomas cuyo mandato es vigilar los derechos del niño. Para comprender mejor la situación y disponer de una

base sólida para adoptar decisiones acertadas en esta esfera, el Gobierno debe generar sistemáticamente datos globales fiables sobre los delitos y las violaciones de los derechos humanos cometidos contra niños, especialmente las ejecuciones extrajudiciales.

78. Se insta al Gobierno de Honduras a que estudie la posibilidad de establecer un mecanismo independiente de desagravio, como podría ser un defensor del niño. Instituciones de ese tipo funcionan en varios países y se debe alentar a Honduras a pedir asesoramiento y apoyo sobre esta cuestión a otros gobiernos y a los organismos internacionales. La defensoría debería tener facultades cuasijudiciales y disponer de un mecanismo independiente de investigación. Entre otras funciones, hay tres que son particularmente importantes:

- a) Se debe otorgar a los mecanismos independientes el mandato de conocer de los casos individuales de ejecuciones extrajudiciales que las autoridades competentes no registren ni enjuicien, y de pronunciarse al respecto;
- b) La defensoría debería llevar un registro completo de las ejecuciones extrajudiciales y de otra índole de niños y seguir de cerca los progresos realizados en la investigación y el enjuiciamiento de cada caso;
- c) La defensoría debería recibir el mandato de preparar informes periódicos en que se expondría la labor realizada y se publicarían las conclusiones y recomendaciones que hubiera presentado al Gobierno.

79. Deben investigarse detenidamente todas las ejecuciones de niños. El Gobierno debe cumplir su obligación de resolver el misterio de los niños que han sido ejecutados por autores desconocidos. El Gobierno debería establecer una comisión, en la que participaran ONG y el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, para estudiar la situación con miras a formular recomendaciones concretas y directrices para que esas ejecuciones se investiguen de manera detenida e independiente, y que los responsables sean enjuiciados sin demora.

80. Muchas víctimas infantiles han sido ejecutadas por empleados de compañías privadas de seguridad. El Ministerio de Seguridad tiene la responsabilidad de poner en práctica normas y procedimientos para vigilar y supervisar las operaciones de esas compañías. Debería hacerse especial hincapié en el uso de armas de fuego y otros medios letales por los guardias de seguridad privados. En ninguna circunstancia se debería considerar que esas compañías son sustitutos de los organismos represivos ni se debería permitir que asumieran las funciones de éstos.

81. Años de conflicto armado en América Central han inundado la región de armas pequeñas y municiones. Si bien los esfuerzos para reducir el tráfico de armas son importantes, las autoridades deben garantizar que la venta de armas y municiones con autorización oficial esté estrictamente controlada y que las leyes y reglamentos pertinentes se apliquen en consecuencia. El Gobierno debería realizar con urgencia un examen pormenorizado de las leyes y prácticas sobre el otorgamiento de permisos y la venta de armas de fuego y municiones, para que el número de armas autorizadas se reduzca de manera importante y que se investigue detenidamente a las personas que deseen comprar esos artículos antes de concederles el correspondiente permiso.

82. Ni los niños ni los adultos hondureños obtendrán justicia si los sistemas legal y judicial no se vuelven independientes, eficientes y transparentes. Diversas comisiones designadas por el Parlamento y el Colegio de Abogados han hecho recomendaciones sobre el fortalecimiento del poder judicial. El Relator Especial sobre la independencia de los magistrados y abogados también presenta periódicamente recomendaciones generales sobre esta cuestión. Se insta al Gobierno a estudiar esas recomendaciones y a solicitar asistencia técnica para reforzar el sistema judicial del país.

83. Las autoridades públicas competentes deberían organizar cursos especiales de orientación que contengan un importante componente de derechos para los funcionarios que estén en contacto directo con niños. Se alienta a los organismos de las Naciones Unidas a que presten un amplio apoyo técnico con ese fin.

84. Los medios de comunicación hondureños tienen la gran responsabilidad de denunciar la violencia y pedir que se ponga término a la impunidad por las ejecuciones extrajudiciales de niños. Los medios de información y los funcionarios públicos, especialmente los de mayor jerarquía, deben comunicarse con los niños y escucharlos antes de tomar decisiones que les conciernen o hacer suposiciones sobre ellos. Los medios de información, en cooperación con las autoridades competentes, podrían desempeñar un papel fundamental en la sensibilización de la población y crear una cultura de respeto de los derechos del niño y el adolescente, especialmente su derecho a la vida.

85. La Relatora Especial apreció el empeño de las ONG que se ocupaban de los derechos del niño. La dedicación y compenetración de algunos miembros de esas organizaciones daban esperanzas y fuerzas a los niños. A causa de las circunstancias complejas, delicadas y a menudo traumatizantes de las ejecuciones de niños, esos casos deberían confiarse a personal especialmente capacitado y ser supervisados por personal superior.

86. También se debería apoyar y alentar a la iglesia en su labor en favor de los niños de la calle, de manera que se mantuviera disponible para ayudar y apoyar a los niños y adolescentes que estuviesen tratando de abandonar las pandillas callejeras.

87. En Honduras los niños constituyen la mayoría de la población. También son el sector más vulnerable de la sociedad. Ahora se deben establecer nuevas prioridades en la asignación de recursos para que la niñez ocupe un lugar preponderante en toda planificación presupuestaria. Los niños tienen necesidades y derechos que van más allá de la educación y la salud. El Gobierno debería prestar urgentemente una atención completa a la promoción y protección de los derechos civiles y políticos, así como económicos, sociales y culturales de todos los niños.

88. Muchas de las víctimas de las ejecuciones extrajudiciales pertenecen a familias monoparentales que suelen estar encabezadas por la madre. La pérdida de autonomía de la mujer está estrechamente vinculada a la marginación del niño. El Gobierno ha hecho algunos progresos en la promoción de los derechos de la mujer, pero hasta ahora esos esfuerzos han sido poco sistemáticos y esporádicos. Ahora el Gobierno debe formular y aplicar una política integral en materia de derechos de la mujer, haciendo especial hincapié en la emancipación de las madres solteras.